

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981
PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
(Actualizado con la información recibida al 7 de abril de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Ppto.	N° Informes Plazo Vigente	Informes Plazo Vencido		
			Recibidos	No Recibidos	Total
14	42	39	3		42

NOTA: Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link "Ley de Presupuestos 2017". http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recibe la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2017, LEY N° 20.981
PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
(Actualizado con la información recibida al 7 de abril de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Asociada a la Partida Subtítulo 22	<u>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</u> <u>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES Asociada a la Partida Subtítulo 22	<u>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</u> <u>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.01 Asociada al Programa	<u>02 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES</u> El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará antes del 30 de Junio, a las Comisiones de Hacienda de cada Cámara y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los inmuebles de que dispone con edificación en cada una de las comunas del país.	30.06.17		
MINISTERIO DE	<u>03 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; REGULARIZACIÓN DE LA</u>	30.04.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
BIENES NACIONALES 14.01.03 Subtítulo 22	PROPIEDAD RAÍZ; Bienes y Servicios de Consumo: Con cargo a los recursos dispuestos para la regularización de títulos de dominio, se regularizarán las ocupaciones que se constaten a través de veranadas, cuyas solicitudes correspondientes cumplan con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente. Las regularizaciones de títulos, ventas directas y concesiones de tierras, deberán resguardar las servidumbres de paso y franjas de sendas y caminos para el Fisco. La Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, sobre los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.	30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.03 Subtítulo 22	04 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ; Bienes y Servicios de Consumo: Las disposiciones de la Ley N° 19.776 serán aplicables a los herederos de las personas señaladas en el número 1° del artículo 1° de dicha Ley, en la medida que cumplan los demás requisitos legales. Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la aplicación de la Ley N° 19.776 y de su cobertura, así como la revisión de los casos archivados o denegados.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES: El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del referido semestre, a la Comisión Mixta de Presupuestos sobre las concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.	30.07.17		
		31.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	02 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Antes del 31 de enero de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal. Asimismo, informará trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, a la precitada Comisión sobre los avances en la implementación del citado programa.	31.01.17	ORD GABM N°51 Recibido 1/03/17 Ver documento	Informa: Adjunta informe al 31 de enero de 2017 programa "Normalización de la cartera de postulaciones a la propiedad fiscal". En particular señala que para el año 2017, se estima un universo de 10.780 casos a tramitar o gestionar, haciendo extensiva esta acción a



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				<p>todos los trámites de responsabilidad de la División de Bienes Nacionales de este Ministerio, como son la Afectación, Derechos de Aprovechamiento de Aguas, Arriendos, Compras, Concesiones Onerosas, Concesiones Gratuitas de Largo Plazo, Concesiones Gratuitas de Corto Plazo, Desafectación, Destinación, Donación, Herencia Vacantes, Permiso de Ocupación, Permuto, Postulaciones, Propuestas Publicas, Servidumbre, Transferencias Gratuitas, Ventas Directas, Otros y Ventas por Propuesta Públicas. En virtud de estos antecedentes se establece como meta a comprometer con la DIPRES para su ejecución 2017, un número igual a 6.841 casos cerrados o gestionados.</p>
		30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	03 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES: El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de los terrenos fiscales que se soliciten en venta o concesión para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales que hace remisión la Ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	04 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES: Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Bienes Nacionales deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el proyecto de normalización de la Cartera de Postulantes a Propiedad Fiscal consolidado sobre la ejecución del año 2016 y que dé cuenta, además, de las metas para el año 2017 y los recursos asociados a ello.	31.03.17	ORD GABM N°51 Recibido 1/03/17 Ver documento	Informa: Adjunta informe al 31 de enero de 2017 programa "Normalización de la cartera de postulaciones a la propiedad fiscal". En el siguiente cuadro se indica la asignación presupuestaria anual aprobada para el Programa de "Normalización de la Cartera de Postulaciones a la Propiedad Fiscal" para el presente año. Clasificación Presupuestaria Presupuesto Asignado 2017 en M\$ Sub 21 -Honorarios Suma Alzada 306.106 Sub 24- Bienes y Servicios de consumo 63.935 Sub 29 -Adquisición de Activos no Financieros 13.579 TOTAL M\$383.620
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Subtítulo 10.01	05 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES; Ingresos por Venta de Activos No Financieros; Terrenos: El Ministerio de Bienes Nacionales deberá remitir a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados, un informe trimestral de las ventas de propiedades fiscales realizadas por esa Secretaría de Estado al 30 de septiembre del año 2017, en el cual se detalle para cada operación el inmueble vendido, el mecanismo de enajenación, el comprador, el avalúo fiscal y el valor de venta efectivo. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes a la fecha señalada. Del mismo modo, deberá remitir, antes del 31 de enero de 2017, a las Comisiones señaladas en el inciso precedente y a los Servicios de Vivienda y Urbanismo respectivos, un listado de los terrenos de que disponga ubicados en el radio urbano, desagregados por comuna.	31.01.17	ORD GABM N°53 Recibido 1/03/17 Ver documento	Informa: Remite informe "Listado de inmuebles fiscales con y sin administración"
		30.10.17		
MINISTERIO DE	09 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES;	30.04.17		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
BIENES NACIONALES 14.01.04 Subtítulo 33	<u>Transferencias de Capital:</u> Los gastos por concepto de subdivisiones y servicios de tasación y mensura, necesarios para la materialización de ventas, concesiones onerosas y licitaciones públicas de terrenos fiscales en la respectiva región, se podrán ejecutar con cargo a este subtítulo. El Ministerio de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la licitación de terrenos para el establecimiento de la Zona Franca, y sobre los casos pendientes de aplicación de la ley N° 19.776.	30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	<u>10 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES;</u> La Subsecretaría de Bienes Nacionales informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los Programas de Regularización y Retrocompra que se efectúen en la comuna de Chaitén, X Región de Los Lagos. También lo hará respecto de aquellos que se desarrollen en las demás comunas del país.	30.04.17		
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.04 Asociada al Programa	<u>11 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; ADMINISTRACIÓN DE BIENES;</u> El Ministerio de Bienes Nacionales deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación. Del mismo modo, deberá señalar todas las acciones de fiscalización efectuadas a la fecha para garantizar el uso efectivo de los inmuebles en conformidad al Decreto de Destinación, así como las medidas adoptadas para obtener la restitución del bien fiscal cuando corresponda.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES 14.01.05 Asociada al Programa	<u>01 SUBSECRETARÍA DE BIENES NACIONALES; Catastro:</u> La División de Catastro enviará a las Comisiones de Vivienda de la Cámara de Diputados y el Senado, a más tardar el 30 de junio, un listado de los terrenos fiscales ubicados en el área urbana, cuya superficie sea superior a 3.000 metros cuadrados, que incluya su dependencia y ubicación, desagregada por comunas.	30.06.17		